



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



Comisión Estatal de Garantía  
de Acceso a la Información Pública  
del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ITEI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "LA CEGAIP", REPRESENTADA POR DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EN COMPAÑÍA DE ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA, SECRETARIA DE PLENO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

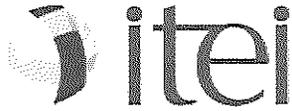
##### **I. DECLARA "EL ITEI", QUE:**

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL ITEI", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes

ITEI/CGPPE/020/2021

las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de "EL ITEI" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco".

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "EL ITEI" recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.
4. El Secretario Ejecutivo de "EL ITEI", nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, comparece a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.



Comisión Estatal de Garantía  
de Acceso a la Información Pública  
del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

5. El Pleno del Instituto aprobó la celebración del presente convenio entre **"EL ITEI"** y **"LA CEGAIP"**, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 41, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta, número 1312, en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.
7. Es propietario de la Plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"** en la que busca promover la transparencia, la integridad y la ética pública entre las personas que aspiren a un cargo de elección popular que participarán en el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco.
8. Cuenta con los derechos, licencias y permisos para el uso, alojamiento y distribución de la Plataforma digital **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"**, en donde se facilita, al público en general, la visualización de los formularios web sobre "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta", de las personas que aspiren a un cargo de elección popular que participarán en el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco.

## II. DECLARA "LA CEGAIP", QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía, técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar la transparencia, y los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, lo anterior con fundamento en el decreto 234 publicado en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí el dieciocho de octubre de dos mil siete



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

y en el decreto 217 publicado en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí el 09 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

2. El Presidente David Enrique Menchaca Zúñiga, fue nombrado mediante Decreto 0702 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí y artículo 31, fracciones I y III, del Reglamento Interior de "LA CEGAIP".
3. El Pleno de "LA CEGAIP" aprobó la celebración del presente Convenio mediante el acuerdo CEGAIP- 371/2021, en sesión ordinaria del 08 de abril de 2021 dos mil veintiuno.
4. Su Registro Federal de Contribuyentes es CEG080418IL6.
5. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Real de Lomas número 1015, piso 4, torre 2, colonia Lomas 4ª sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
6. Reconoce expresamente que "EL ITEI" es el titular legítimo de la plataforma "3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD", así como los derechos aplicables y previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor, en favor de "EL ITEI".

### III. AMBAS PARTES DECLARAN, QUE:

- a) Manifiestan su voluntad para la celebración del presente convenio, sin que exista dolo o mala fe que puedan afectar la validez del mismo, ni cualquier otra circunstancia que vicie su consentimiento.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

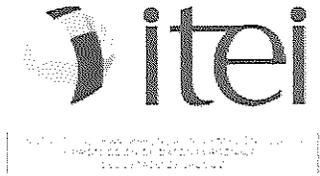
#### PRIMERA. – DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio, consiste en coordinar la colaboración, estableciendo las bases y mecanismos entre **"LAS PARTES"**, con la intención de que **"LA CEGAIP"** se encuentre en posibilidad de hacer uso de la Plataforma denominada **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"**, esto, en el Estado de San Luis Potosí, bajo el nombre **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**.

En ese sentido, **"EL ITEI"** se compromete a desarrollar la plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"** dentro del mismo alojamiento de **"EL ITEI"**, entendiéndose como una plataforma digital (portal *web* público por Internet), mediante la cual se proporciona al público en general, una herramienta a través de la cual se pueden visualizar los formularios *web* sobre "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta" de las personas que aspiren a un cargo de elección popular para el proceso electoral 2021 dos mil veintiuno en el Estado de San Luis Potosí.

#### SEGUNDA. – DE LA GRATUIDAD Y EL DISEÑO.

Para el cumplimiento del presente convenio **"EL ITEI"** otorga en este acto la licencia de uso no exclusivo, respecto de la Plataforma denominada **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"**, bajo la denominación de **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"** de manera gratuita a favor de **"LA CEGAIP"**, por lo que no se cobrará contraprestación alguna relacionada por la configuración, hospedaje, uso y aprovechamiento.



Comisión Estatal de Garantía  
de Acceso a la Información Pública  
del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

Por lo tanto, **"LA CEGAIP"** acepta la Plataforma con las características de diseño, imagen y configuración con las que fue creada y que se encuentran al momento de la suscripción del presente instrumento jurídico y, por ende, no podrán solicitarse ajustes diversos a la configuración que la Plataforma tiene.

### **TERCERA. – DE LA NO EXCLUSIVIDAD.**

La licencia de uso que se autoriza a **"LA CEGAIP"**, no se otorga con el carácter de exclusiva, por lo que **"EL ITEI"** se reserva el derecho de otorgar otras licencias de uso a cualquier ente distinto, para los fines que estime convenientes, sin que el otorgamiento posterior que pudiera realizar **"EL ITEI"** a terceros genere menoscabo de lo establecido en el presente convenio en favor de **"LA CEGAIP"**.

### **CUARTA. – TÉRMINOS DEL USO DE LA PLATAFORMA.**

**"EL ITEI"** mediante el presente Convenio autoriza a **"LA CEGAIP"** el uso de la Plataforma denominada **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"**, bajo la denominación de **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**, así como la publicidad de la misma.

Asimismo, **"EL ITEI"** en este acto autoriza a **"LA CEGAIP"** a fin de que integre su imagen y/o logotipo institucional, durante el uso de la Plataforma denominada **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"**, utilizada bajo el nombre de **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**, en ese sentido **"LA CEGAIP"**, se compromete a no afectar la arquitectura gráfica de la plataforma.

El uso autorizado por **"EL ITEI"** respecto de la Plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**, no implica que ésta pueda ser modificada o realizarse cambios a los formatos, conforme a las versiones de datos públicos emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

#### QUINTA. – DEL ALOJAMIENTO DE LA PLATAFORMA.

La Plataforma web **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"** y, ahora bajo el nombre de **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**, estará alojada y funcionará en el servicio de alojamiento contratado por **"EL ITEI"**, por lo tanto, no existe ningún costo sobre la infraestructura, licenciamientos o cualquier otro para **"LA CEGAIP"**.

#### SEXTA. – DE LA PROMOCIÓN.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que **"LA CEGAIP"** realice acciones de promoción, difusión, publicidad o cualquier otra similar de la plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**, reconociendo, en todo momento, la titularidad que **"EL ITEI"** tiene sobre la Plataforma, comprometiéndose a utilizar el nombre e imagen de **"EL ITEI"** como parte creadora de la Plataforma, cuando se realicen las acciones antes mencionadas, reservándose en todo momento los derechos correspondientes.

En ese sentido, **"LA CEGAIP"** se compromete a impulsar y difundir en el Estado de San Luis Potosí, la iniciativa **"3 de 3 POR LA INTEGRIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ"**.

#### SÉPTIMA. – DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En ningún caso **"EL ITEI"** será responsable ante **"LA CEGAIP"**, por cualquier pérdida, coste, gasto o daño directo, especial, indirecto, incidental, consecuente, punitivo, ejemplar u otro que surja o pueda ocasionarse con uso de la Plataforma.

#### OCTAVA. – DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 1. **"EL ITEI"**, se obliga a:

- a) Desarrollar la plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"** dentro del mismo alojamiento de **"EL ITEI"**, mediante la cual se proporcione al

ITEI/CGPPE/020/2021

público en general, una herramienta por medio de la cual se pueden visualizar los formularios web sobre "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta" de las personas que aspiren a un cargo de elección popular para el proceso electoral 2021 dos mil veintiunos en el Estado de San Luis Potosí.

- b) Entregar a "LA CEGAIP", las actualizaciones o mejoras que se realicen al sistema, en favor de la optimización de la Plataforma.
- c) En general, a abstenerse de ejecutar cualquier acto o conducta que impida a "LA CEGAIP" o a los candidatos, el uso adecuado de la Plataforma, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento.

2. "LA CEGAIP", se obliga a:

- a) Usar la Plataforma, conforme a lo pactado en este instrumento.
- b) Impulsar y difundir en el Estado de San Luis Potosí, la Plataforma "3 de 3 POR LA INTEGRIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ", conforme a lo establecido en el presente convenio.
- c) Reconocer expresamente en la promoción de la Plataforma, la titularidad de "EL ITEI" sobre la misma.
- d) Cumplir con cualquier obligación derivada del presente convenio o aquellas que se originen conforme a la aplicación e interpretación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su homónima aplicable para el Estado de San Luis Potosí, la Ley Federal del Derecho de Autor y demás legislación aplicable.

**NOVENA. – DE LAS CLAVES Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA.**

"EL ITEI" proporcionará a "LA CEGAIP" claves de acceso a la plataforma "3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ" y aquella documentación para la administración de la misma por parte de "LA CEGAIP".

ITEI/CGPPE/020/2021

“**LA CEGAIP**” será la responsable de otorgar las claves de acceso el acceso a la plataforma y, para ello determinará el mecanismo de entrega de dichas claves, esto es, si es al organismo electoral local, a los Partidos Políticos o, a las personas que aspiren a un cargo de elección popular o cualquier método de entrega, a efecto de que lleven a cabo el llenado de los formatos de “Conflicto de Intereses”, “Declaración Patrimonial”, “Declaración Fiscal” y “Propuesta de integridad”, proporcionado para tal efecto las claves de ingreso correspondientes.

En ese sentido, “**LA CEGAIP**” reconoce la responsabilidad referida en el párrafo que antecede y libera a “**EL ITEI**” de la generación de las claves en mención.

#### **DÉCIMA. – DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.**

“**EL ITEI**” será responsable del mantenimiento y operación de la plataforma “**3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ**”, hasta la toma de posesión del cargo que hagan las personas que resultaron electas.

“**LA CEGAIP**” recibirá por parte de “**EL ITEI**” las actualizaciones o mejoras que se realicen al sistema, en favor de la optimización de la Plataforma.

#### **DÉCIMA PRIMERA. – DEL PERSONAL RESPONSABLE.**

A fin de garantizar el cumplimiento al presente convenio, así como dar seguimiento al mismo, “**LAS PARTES**” designan como responsables, a las siguientes personas:

Por “**EL ITEI**”:

- a. Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo, miguel.hernandez@itei.org.mx.
- b. Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, claudia.arteaga@itei.org.mx.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

Por **"LA CEGAIP"**:

- a. Jessica Carreón Carrizales, Secretaria Técnica, [sectec@cegaipslp.org.mx](mailto:sectec@cegaipslp.org.mx).
- b. Fernando Escutia Rodríguez, Director de Tecnologías de la Información, [dirsistemas@cegaipslp.org.mx](mailto:dirsistemas@cegaipslp.org.mx).

En el supuesto de que alguna de las partes sustituya al personal responsable designado o los correos electrónicos señalados, deberá informar a la brevedad y por escrito por los canales de comunicación oficiales.

Asimismo, en caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, deberá comunicarlo al otro de la forma descrita en el párrafo anterior.

**"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier notificación o aviso en relación al presente convenio, se realizará por conducto del personal y los correos electrónicos precisados en la presente cláusula.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – DE LAS ACLARACIONES Y ASESORÍAS.**

**"LA CEGAIP"** será la única encargada y responsable de brindar las asesorías y/o acompañamiento para el uso de la plataforma, a las personas que aspiran a un cargo de elección popular en el Estado de San Luis Potosí, para el debido ingreso a la plataforma, así como para el llenado de los formatos de "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta de integridad".

En caso de que surja cualquier eventualidad o aclaración en el llenado de los formatos, por parte de las personas que aspiran a un cargo de elección popular en el Estado de San Luis Potosí, éstas deberán ser atendidas y resueltas exclusivamente por **"LA CEGAIP"**.

En caso de la existencia de algún error generado durante el llenado de los formatos **"LA CEGAIP"**, podrá solicitar la corrección y/o aclaración a **"EL ITEI"**. En el entendido de que,



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

ITEI/CGPPE/020/2021

quedará a consideración de "EL ITEI" realizar las mismas, sin responsabilidad alguna para este último.

En ese sentido, "EL ITEI" podrá apoyar en la resolución de dudas que le pudieran surgir al personal de "LA CEGAIP", a través de llamadas telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que acuerden "LAS PARTES", siendo el vínculo para tal efecto el personal asignado en la cláusula novena del presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA TERCERA. – DEL INGRESO, LLENADO Y LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES", reconocen que el ingreso y llenado de los formatos de "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta de integridad", que hagan las personas que aspiran a un cargo de elección popular en el Estado de San Luis Potosí, es libre y voluntaria por parte de éstos, por lo tanto, ninguna de "LAS PARTES" les podrá exigir a los aspirantes su participación en el llenado de datos en la plataforma "3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ".

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen que la integridad, veracidad y certeza de la información, así como de los datos personales y confidenciales que las personas aspirantes a un cargo de elección popular del Estado de San Luis Potosí ingresen a la plataforma durante el llenado de los formatos de "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta de integridad", es única y exclusivamente responsabilidad de dichas personas y no podrán ser modificados después de su publicación.

#### DÉCIMA CUARTA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD Y/O DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

En virtud de que "EL ITEI" y "LA CEGAIP" son responsables como sujetos obligados de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de

ITEI/CGPPE/020/2021

San Luis Potosí y demás legislación aplicable, en el presente caso de acuerdo a la Plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"** y de toda la información que registren las personas que aspiran a un cargo de elección popular en el Estado de San Luis Potosí para el llenado de los formatos de "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta de integridad", será pública de conformidad con la información ingresada.

Para lo anterior, el **"EL ITEI"** pondrá en la Plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"** una leyenda que le será proporcionada por **"LA CEGAIP"** para que las personas que aspiran a un cargo de elección popular en el Estado de San Luis Potosí antes de hacer públicos los formatos de "Conflicto de Intereses", "Declaración Patrimonial", "Declaración Fiscal" y "Propuesta de integridad" otorguen de manera expresa su consentimiento en el sentido de que dicha información de los formatos que incluso contiene datos personales será pública en todos su términos y que esa información ingresará a *internet*.

En el entendido de que para lo anterior debe de estarse a la cláusula décima tercera de este Convenio.

#### **DÉCIMA QUINTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En lo que respecta a la Plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"**, bajo la denominación de **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**, **"LA CEGAIP"** y las personas que aspiran un cargo de elección popular que hagan uso de la misma, reconocen la titularidad sobre los derechos morales y patrimoniales en favor de **"EL ITEI"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En este acto, **"EL ITEI"** como titular de los derechos patrimoniales, autoriza el uso, promoción y gestión de la Plataforma **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD"**, bajo la denominación de **"3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ"**.

ITEI/CGPPE/020/2021

El presente Convenio, no constituye convenio de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que **“LA CEGAIP”**, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos, salvo el uso de la Plataforma denominada **“3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD”** bajo el nombre de **“3 DE 3 POR LA INTEGRIDAD SAN LUIS POTOSÍ”**.

**“LA CEGAIP”**, asume la responsabilidad total con **“EL ITEI”**, en caso de que, al cumplir con el objeto del presente convenio, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia, liberan en este acto a **“EL ITEI”** de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.

#### **DÉCIMA SEXTA. – DE OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

**“LAS PARTES”** no estarán obligadas por términos o condiciones adicionales o diferentes a los previstos en el presente convenio, las adendas o modificaciones que en su caso sean acordadas, a menos que los acepte expresamente y por escrito.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 01 uno de julio del año 2022 dos mil veintidós.

#### **DÉCIMA OCTAVA. – DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.**

**“LAS PARTES”** se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las firmantes.

ITEI/CGPPE/020/2021

## DÉCIMA NOVENA. – DEL PERSONAL. RESPONSABILIDAD DE COLABORACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por “LAS PARTES”, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con sus respectivos empleados o trabajadores.

## VIGÉSIMA. – DE LAS MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, mismas que deberán constar por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y deberá anexarse al presente instrumento.

En el entendido de que dichas modificaciones y/o adiciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

## VIGÉSIMA PRIMERA. – DEL CUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” realizarán todas las acciones posibles para el cumplimiento del presente Convenio. En caso de presentarse alguna discrepancia con motivo de su interpretación, aplicación o cumplimiento de este instrumento jurídico, así como las cuestiones no

ITEI/CGPPE/020/2021

contempladas en el mismo, y que sean necesarias para la realización de su objeto, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito entre **“LAS PARTES”**, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para la obtención de solución de controversias.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

1. De común acuerdo de **“LAS PARTES”**;
2. Por incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas entre **“LAS PARTES”**;
3. Por así convenir a los intereses de alguna de **“LAS PARTES”**;
4. Por tratarse de causas de interés general o público;
5. Por cambios en el proyecto en su caso, y
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La terminación anticipada a que se refiere la presente cláusula, podrá hacerse efectiva por cualquiera de **“LAS PARTES”**, con el simple aviso por escrito a la otra, con 15 quince días de anticipación.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. – DE LAS VOLUNTADES**

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falta que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

ITEI/CGPPE/020/2021

**VIGÉSIMA CUARTA. – DEL DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativos al presente Convenio, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios los indicados en las declaraciones de este Convenio.

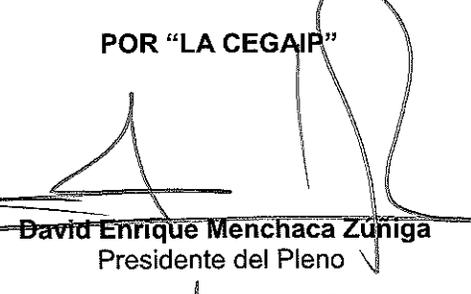
Leído por “**LAS PARTES**” que fue el presente Convenio, y enteradas de su contenido, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello, a continuación, firman en 4 cuatro tantos, en la sede de cada una de “**LAS PARTES**”, a los días 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

POR “EL ITEI”



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno

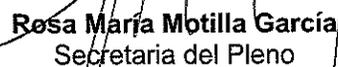
POR “LA CEGAIP”



**David Enrique Menchaca Zúñiga**  
Presidente del Pleno



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

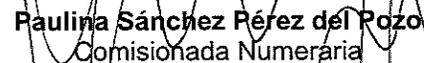


**Rosa María Motilla García**  
Secretaria del Pleno

Testigos



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Paulina Sánchez Pérez del Pozo**  
Comisionada Numeraria



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Marijosé González Zarzosa**  
Comisionada Numeraria